

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Alcaldía

REF.: Aprueba "Programa
Asistencial Social 2016, Comuna de
Colbún".

DECRETO A. EXENTO N° 000184

COLBÚN, 27 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de realizar actividades con motivo de la ejecución del " Programa Asistencia Social 2016, Comuna de Colbún ", el Decreto A. Exento N° 3002 del 30 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO;

1.- APRUÉBESE el siguiente " Programa Asistencia Social 2016 ", Comuna de Colbún, a realizarse entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 " PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2016 ", COMUNA DE COLBUN FECHA DE REALIZACIÓN: ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL, FONDOS SOCIALES MONTO: M\$ 60.000.-

FUNDAMENTACION:

El Programa Asistencia Social se fundamenta en el mandato de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que en su Párrafo 2°, artículo 4° , plantea que dentro de su territorio las municipalidades pueden desarrollar en forma directa o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, la Salud y protección del Medio Ambiente, la Asistencia Social y Jurídica; la promoción de la Igualdad entre Hombres y Mujeres; considerando en el mismo marco , en su Párrafo 4°, Artículo 22°, que la unidad a cargo del desarrollo comunitario tendrá a cargo dichas funciones. En consecuencia, el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, establece ejecutar el Programa Asistencia Social 2016, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado cuerpo legal.

En tal sentido el problema que el Programa Asistencia Social identifica como prioritario, es el Bajo Nivel de Ingresos, que presentan las familias más vulnerables de los diversos sectores de la comuna de Colbún, lo cual no permite cubrir la totalidad de las necesidades básicas en las áreas de alimentación, salud, vivienda, educación, entre otras. En este sentido la población definida como prioritaria por el Programa Asistencia Social, corresponde al Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Decil de Ingreso definido por el Ministerio de Desarrollo Social; lo cual se traduce en que el 100% de los potenciales beneficiarios del Programa posean un ingreso per cápita mensual no superior los \$ 250.663.- (Doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres pesos).-

Dentro de las principales causas del bajo nivel de ingresos, se considera la cesantía, temporalidad del trabajo, el bajo nivel de calificación laboral, el bajo nivel de estudios y capacitación, familias extensas con hijos en edad escolar, familias cuyos miembros presentan enfermedades crónicas, graves o catastróficas o de alto costo, familias disfuncionales o con ausencia de proveedores económicos fijos o estables. Por tanto ello genera como consecuencia una diferencia entre los requerimientos básicos que las familias más vulnerables necesitan cubrir y los recursos económicos que disponen, ante lo cual se establece como mecanismo de intervención, la implementación y ejecución del programa Asistencia Social.

Conforme a la información entrega por el Instituto Nacional de Estadísticas INE, la población de Colbún asciende a la cantidad de 19.361 personas (Censo 2012), de las cuales 6.002 se encuentran ubicadas en los tramos de pobres e indigentes. (Pobreza Comunal Fuente Mideplan 2004), equivalente al 31% de la Población Comunal.

En atención a lo precedentemente expuesto se hace necesario implementar un Programa cuya finalidad sea contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias que presentan mayor vulnerabilidad y que se encuentran en manifiesto estado de necesidad, denominado "Programa Asistencia Social 2016 ", comuna de Colbún.

¿EN QUE CONSISTE? :

Consiste en la entrega de asesoría profesional integral en el área social, la cual podrá dar origen a la entrega de beneficios económicos y / o materiales, ya sea en las áreas de alimentación, salud, educación, vivienda, entre otras., que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas; beneficios que serán verificados mediante medios tales como Registro de atención de público, recibos de ayuda, sistemas computaciones, etc.

BENEFICIARIOS

Ser vecino residente de la comuna de Colbún, mayor de 18 años, evaluación social de carencia de recursos para cubrir la demanda, a través de entrevista, visita domiciliaria, informe social u otro, realizado por la Asistente Social de la Municipalidad. Documentación de respaldo cuando así se requiera.

BENEFICIOS Y MONTOS

ALIMENTOS	M \$ 12.500
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	M \$ 16.000
MÓDULOS HABITABLES	M \$ 12.000
MEDICAMENTOS	M \$ 2.000
LENTES ÓPTICOS, EXAMENES. CONSULTAS MEDICAS, PRÓTESIS, ETC.	M \$ 1.000
SERVICIOS FUNERARIOS	M \$ 4.000
VESTUARIO Y ÚTILES ESCOLARES	M \$ 1.000
PASAJES	M \$ 2.000
PAÑALES DESECHABLES	M \$ 2.500
SERVICIOS BASICOS (Agua Potable, Luz Eléctrica)	M \$ 1.500
CAMAS, FRAZADAS, CAMAROTES	M \$ 3.000
OTRAS AYUDAS SOCIALES	M \$ 2.500
TOTAL	M \$ 60.000

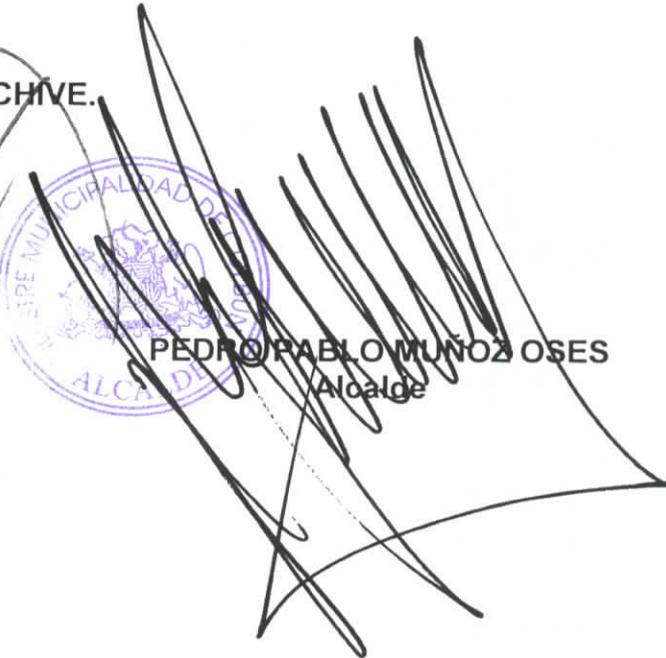
RESPONSABLES:

Personal Departamento Social Municipal.

2.- IMPÚTESE los gastos que irroque la realización del programa señalando en el presente Decreto a las Partidas, ítems y Glosas que procedan al presupuesto municipal, vigente para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHIVE.


CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/ CGV/ REC/ rec

Distribución:

- 1.- Director de Control
- 2.- Dirección Desarrollo Comunitario
- 3.- Departamento de Recursos Humanos
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Departamento de Educación
- 6.- Departamento de Salud Municipal
- 7.- Secretaria Municipal
- 8.- Archivo